Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**2013-00155-00**
DEMANDANTE:	**EDWIN ENRIQUE SALGADO CERVANTES**
DEMANADADO:	**CARLOS ABEL PARRA ESTRADA Y OTRO**

San José del Guaviare, Guaviare, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso en su artículo 366, al no haber sido objetada, se procede a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por la Secretaría de este Despacho, y que obra a folio 144 del C.1.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5 del citado artículo "la liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición contra el auto que aprueba la liquidación de costas. La apelación se conferirá en efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente se concederá en el suspensivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____de fecha _____-.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria